



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127-2025-GM-MDO/Q

Ocongate, 06 de Junio del 2025

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO**

### VISTO:

La **ORDEN DE SERVICIO N° 641-2025**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y CCORIMANYA APAZA SAMUEL; el **INFORME N° 230-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento; el **INFORME N° 024-2025-MDO-UA-OVS**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de Área de Abastecimientos; la **OPINIÓN LEGAL N° 202-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 05 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política de Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

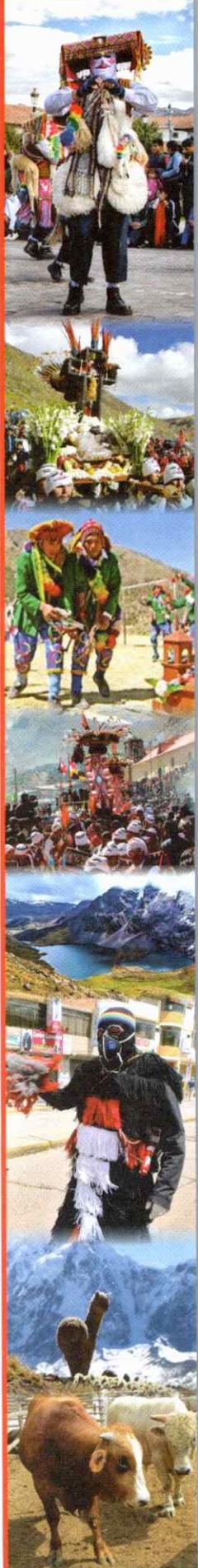
**Que**, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20 numeral 6 señala lo siguiente: Son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo el Artículo 43 del mismo marco normativo expresa que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

**Que**, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009- 2025-EF (en adelante la Ley y el Reglamento, respectivamente), configuran un nuevo marco normativo orientado a efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras; asimismo, regulan la participación de los actores involucrados en los procesos de contratación pública, quedando derogada la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

**Que**, el literal b) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley, establece los actores involucrados directamente en el proceso de contratación pública, estando entre ellos, la autoridad de la gestión administrativa, quien es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Asimismo, es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al Titular de la entidad;

**Que**, mediante la **ORDEN DE SERVICIO N° 641-2025**, de fecha 03 de Abril del 2025, suscrito entre la ENTIDAD y CCORIMANYA APAZA SAMUEL, para la contratación de personal para la conducción vehicular de alcaldía, afecto a la meta 027 "normar y fiscalizar la conducción municipal", por el monto de S/ 11,100.00 (ONCE MIL CIEN 00/100 SOLES).

**Que**, mediante el **INFORME N° 230-2025-OGACGD-MDO/Q**, de fecha 28 de Mayo del 2025, suscrito por el Abog. FREDY CHOQUEHUANCA QUISPE – Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documento, informa y solicita la resolución parcial de la orden de servicio N° 641; en vista que la orden de servicio estaba por 3 entregables (abril, mayo y junio) del conductor de alcaldía. Respecto de la ORDEN DE SERVICIO N° 641, CONDUCTOR DE ALCALDIA. META 27 por el monto de S/ 11,100.00, se solicita la resolución parcial debido, que el contratista no puede seguir por fuerza mayor, por lo que pido se rebaje el monto del tercer entregable. Dicha





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



resolución parcial se hará efectiva a partir del 15 de junio del presente año, por la suma de S/ 1, 850.00.

**Que**, mediante el **INFORME N° 024-2025-MDO-UA-OVS**, de fecha 04 de Junio del 2025, suscrito por el Lic. ORLANDO VILLEGAS SIVANA – Jefe de Área de Abastecimientos, concluye que procede la resolución parcial de la Orden de Servicio N° 0641-2025, del contratista CCORIMANYA APAZA SAMUEL con Ruc N° 10801036240 con el objeto de contratación fue la contratación de personal para la conducción vehicular de alcaldía, para el proyecto: “NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCION MUNICIPAL - OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA DEL DISTRITO DE OCONGATE - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por fuerza mayor de acuerdo a la Directiva de logística para la contratación de bienes, servicio y consultoras, menores o iguales a 8 UITs, de la Municipalidad Distrital de Ocongate aprobado mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2021-MDO/Q/C; que consigna en el literal a) Causales de resolución del numeral 8.15 1, con la finalidad de continuar con el trámite administrativo correspondiente. Adjunto el expediente de contratación en original de 37 folios.

**Que**, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 202-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 05 de Junio del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la SOLICITUD DE RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 641 de fecha 03 de Abril del 2025 - CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CONDUCCIÓN VEHICULAR DE ALCALDÍA, afecto a la Meta 027 “NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL”; POR 15 DÍAS CALENDARIOS DEL TERCER ENTREGABLE POR LA SUMA DE S/ 1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES); buena pro otorgado a favor del proveedor de servicios SAMUEL CCORIMANYA APAZA, con RUC. 10801036240, solicitado por el jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

**Que**, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 007 A-2025-A-MDO/Q**, de fecha 06 de Enero del 2025 y de más normas afines, por lo que;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, la **RESOLUCION PARCIAL** de la **ORDEN DE SERVICIO N° 641**, suscrito en fecha 03 de Abril del 2025, Suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE** y el contratista **SAMUEL CCORIMANYA APAZA**, con **RUC N° 10801036240** - sobre la **CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA CONDUCCIÓN VEHICULAR DE ALCALDÍA**, afecto a la Meta 027 “NORMAR Y FISCALIZAR LA CONDUCCIÓN MUNICIPAL”; por la suma total de S/ 11,100.00 (ONCE MIL CIEN 00/100 SOLES); disponiendo la Resolución Parcial POR 15 DÍAS CALENDARIOS del TERCER ENTREGABLE por la suma de **S/ 1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES)**, conforme a los antecedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimiento, la notificación al contratista, tomar las previsiones y demás procedimientos pertinentes que conlleve a la formal ejecución para la **RESOLUCIÓN**.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente Resolución, Oficina de Abastecimiento, área usuaria y demás áreas Pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la Publicación de la presente Resolución, de acuerdo a ley de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y su cumplimiento a las demás Unidades del pliego según su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE  
QUISPICANCHI - CUSCO

Ing. Angeluz Gerson Peña Choque  
DNI: 43366639  
GERENTE MUNICIPAL

OCONGATE - QUISPICANCHI - CUSCO - PERU / PLAZA DE ARMAS S/N  
Email: municipalidad.ocongate23.26@gmail.com

